FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000455 DEL 30 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se modifica la Resolución 001817 del 19 de diciembre de 2019, por la cual se Ordena el Gasto"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 1341 de 2009, el Decreto 1414 de 2017 y la Resolución No. 3363 de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

a. Que el Mintic/ Fontic con base en la decisión aprobada por la Junta Directiva del Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS, tomada el 14 de noviembre de 2019 expidió la resolución 1817 de 2019, mediante la cual, Ordenó el Gasto como aporte al citado Centro de Bioinformática por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.430.000,000) como un aporte extraordinario condicionado al desarrollo de cuatro actividades adicionadas al plan de acción de BIOS y que para los efectos previamente mencionados el citado plan de acción estableció como limitante temporal para el desarrollo de estas actividades el mes de junio de 2020, no obstante lo anterior la parte resolutiva del citado acto administrativo estabelce que los recursos objeto de la transferencia deben dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1 del artículo 8° Parágrafo, de la Ley 819 de 2003.
b. Con ocasión de la emergencia sanitaria, en la Junta Directiva de BIOS, celebrada el día 16 de abril de 2020, en la cual participó por parte de Mintic, el viceministro de Economía Digital German Camilo Rueda Jiménez, fue aprobada la ampliación del plazo para la ejecución de las actividades definidas en la Resolución 1817 de 2019, hasta el 17 de noviembre de 2020, tal y como quedo plasmado y sustentado en el Acta No 39, que señala:

 "(..) *En este estado de la sesión se solicita a la Junta Directiva la aprobación de la ampliación del plazo para la ejecución de las actividades establecidas en la Resolución 1817 emanada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta el 17 de noviembre de 2020, con el fin de que en consecuencia pueda modificarse dicho acto administrativo (Resolución 1817 del 19 de diciembre de 2019), German camilo Rueda, secunda la solicitud y aclara que si es necesario realizar la ampliación del plazo ya que hay un punto que no podrá cumplirse en las condiciones de asilamiento actuales*". La solicitud es aprobada por la totalidad de los asistentes con ocasión de la emergencia sanitaria y lo definido en el acta de la Junta Directiva del 16 de abril de 2020, BIOS mediante comunicación sin número solicitó la modificación del cronograma definido en el acta del 14 de noviembre de 2019.

c. Que mediante el ejercicio de seguimiento a la ejecución del aporte se tramitaron las comunicaciones identificadas con el número de registro No 202035311 del 30 de abril de 2020 y Registro 202045119 del 3 de junio de 2020, a partir de las cuales se solicitó la modificación de la citada Resolución en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de las actividadeshasta noviembre de 2020, en los términos

"Por la cual se modifica la Resolución 001817 del 19 de diciembre de 2019, por la cual se Ordena el Gasto"

acordados por la Junta Directiva de BIOS, para lo cual se hace necesario incluir en los considerandos el Acta 39 del 16 de abril de 2020.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Modificar un considerando de la Resolución 001817 del 19 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

Que en desarrollo de la sesión documentada mediante acta de aprobación suscrita el día 14 de noviembre de 2019, la junta directiva de centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS o CBBC aprobó por mayoría la decisión de:

- "Adicionar al presupuesto del Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia o BIOS o CBBC para la vigencia 2019, la suma de $2.430.000.000, que corresponden a un aporte extraordinario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que dicho aporte sea considerado un ingreso para 2019.

Que en desarrollo de la sesión documentada mediante acta de aprobación suscrita el día 16 de abril de 2020, la junta directiva de centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS o CBBC aprobó por mayoría la decisión de:

- Ampliar el plazo para la ejecución de las actividades establecidas en la Resolución 1817 emanada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta el 17 de noviembre de 2020

ARTÍCULO 2. Las demás condiciones de la Resolución 001817 del 19 de diciembre de 2019 se mantienen en los mismos términos allí fijados.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a la Subdirección Financiera y a la Subdirección de Digitalización Sectorial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el proceso correspondiente.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana Vanessa Meza Consuegra
Secretaria General

Proyectó: Giovanny Gómez Molina – Subdirector Digitalización Sectorial
Revisó: Alba Gómez Bayuelo – Directora de Transformación Digital (E)
Carlos A. Rodríguez – Subdirector Financiero
Luis Eduardo Aguiar – Asesor Secretaria General